



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00419869- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de ampliar la RHCD-2025-146-E-UNC-DEC#FA, incorporando la licencia sin goce de haberes, a la Prof. Clarisa Eugenia PEDROTTI, por cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música omitió involuntariamente incluir el pedido de licencia en el cargo de base sobre el cual se aplica la promoción.

Que en función de ello, se solicita que se incorpore un artículo nuevo a la Resolución, que otorgue licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Asistente con dedicación semiexclusiva en el Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Barroco, con atención en el Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Medioevo - Renacimiento y en el Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Clasicismo del Departamento Académico de Música, hasta el 31 de julio de 2025, con reconocimiento de su desempeño desde el 1° de mayo de 2025.

Que Secretaría Académica toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 28 de julio de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la RHCD-2025-146-E-UNC-DEC#FA, incorporando como artículo 2° lo siguiente:

Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Prof. Clarisa Eugenia PEDROTTI, Legajo N° 38.262, por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en el Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Barroco, con atención en el Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Medioevo - Renacimiento y en el Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Clasicismo del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha hasta el 31 de julio de 2025, con reconocimiento de su desempeño desde el 1° de mayo de 2025, y conforme lo establecido por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC.

ARTÍCULO 2º: La docente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.